



Resolución Ministerial

Nº 013 -2016-MIMP

Lima, 25 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL y se realiza de acuerdo con los mandatos del Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, se convoca con carácter permanente y regular, en lo posible con una frecuencia no superior a tres años;

Que, con Carta s/n del 18 de diciembre de 2015, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL comunicó al Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores sobre la 53ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que se celebrará del 26 al 28 de enero de 2016, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile y de la cual el Estado Peruano forma parte;

Que, mediante comunicación electrónica del 23 de diciembre de 2015, la Asistente de Programa de la División de Asuntos de Género, por encargo de la Directora de la División de Asuntos de Género de la CEPAL, remite al Despacho Ministerial de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la carta de invitación dirigida al Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores con motivo de la 53ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;

Que, el objetivo de la referida reunión es abocarse al proceso preparatorio de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y al análisis de las actividades realizadas desde la 52ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer; así como, se discutirá sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su articulación con la agenda mundial y regional sobre igualdad de género y autonomía de las mujeres; por lo que el Despacho Ministerial ha designado a la señora Ana María Alejandra Mendieta Trefogli, Viceministra de la Mujer, para que participe de la mencionada reunión;

Que, mediante Informe Nº 003-2016-MIMP/OGPP-OCIN del 25 de enero de 2016, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la participación de la Viceministra de la Mujer, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Estado Peruano en el referido evento, permitirá conocer los avances respecto a la aplicación de instrumentos jurídicos internacionales vinculados en temas de rectoría del sector, permitiendo que el MIMP tenga presencia en un espacio de diálogo internacional e intercambie experiencias, con lo que se mejorarán y fortalecerán las relaciones con otros países miembros de la Mesa Directiva; precisándose igualmente que los gastos por





concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por ONU Mujeres; por lo que, no irrogará gasto alguno al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo Nº 005-2006-PCM y el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora **ANA MARIA ALEJANDRA MENDIETA TREFOGLI**, Viceministra de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad Santiago de Chile, República de Chile, del 25 al 29 de enero de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar el Despacho Viceministerial de la Mujer al señor **FERNANDO BOLAÑOS GALDOS**, Viceministro de Poblaciones Vulnerables, a partir del 25 de enero de 2016 y en tanto dure la ausencia de la Titular.



Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante la Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.

.....
Marcela Huaita Alegre
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

